

**RESOLUCIÓN N° . 0676**  
**NEUQUÉN, 21 OCT 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2374-B-2022 BECERRA ARIANA NOELIA s/ solicita pago por la cubierta de su auto. y su agregado Expediente OE N° 5245-B-2022 interpone recurso contra la Resolución N° 0282/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 1728 de Procedimiento Administrativo y leyes análogas el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Adriana Noelia BECERRA, DNI N° 25.711.747 debe ser intervenido por el Órgano Administrativo que dictó el acto;

Que el mismo deviene de la reclamación administrativa obrante a Fs. 1 del expediente del Visto, Sra. Adriana Noelia BECERRA, que reclama presuntos daños ocurridos el 09 de marzo del año 2022;

Que de acuerdo a su reclamo los presuntos perjuicios sufridos en la cubierta del automotor, que refiere ser de su propiedad según su presentación, fueron ocasionados en calle Casilda N° 230 del Barrio Lejos de Buenos Aires, de la ciudad de Neuquén al introducirse dos estacas del cordón cuneta;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, sugiere el rechazo del recurso administrativo contra la Resolución N° 0282/2022, destacando que más allá de encontrarse en exceso vencidos los plazos para interponer el recurso administrativo intentado podría darse continuidad al trámite sustentado en el principio de economía y celeridad procesal;

Que sin perjuicio de lo expuesto en el considerando que antecede la recurrente a fs. R24/R25, hace su presentación interpretando que la Resolución 0282/2022 debería ser revocada, revisada, y en forma subsidiaria deja planteado Recurso Administrativo para el caso que el Órgano que dictó el Acto no revoque la misma;

0676-22

Que, la recurrente no incorpora a su nueva presentación pruebas que acrediten que el hecho dañoso sea imputable a la Municipalidad de Neuquén;

Que atento a ello es que el recurso debe ser rechazado en todas sus partes por los argumentos ya expresados, siendo de aplicación el Artículo 107º), inciso q) de la Ordenanza N° 1728;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

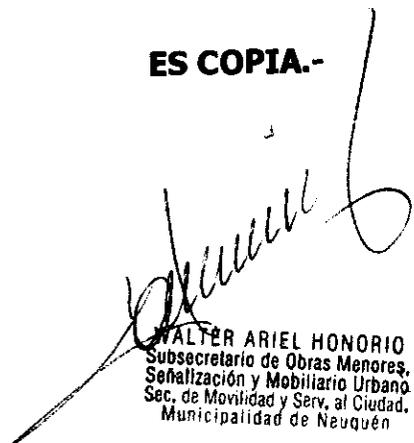
**ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE** el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Adriana Noelia BECERRA, DNI N° 25.711.747, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal. –

**ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección Municipal de Despacho y Mesa de Entradas, de la presente Resolución a la Sra. Adriana Noelia BECERRA. –

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese, cumplido de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, Archívese. -

**ES COPIA.-**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN.-**

  
WALTER ARIEL HONORIO  
Subsecretario de Obras Menores,  
Señalización y Mobiliario Urbano  
Sec. de Movilidad y Serv. al Ciudad.  
Municipalidad de Neuquén